INFORME DE EVALUACIÓN FINAL - No. 3
SUBSANACIÓN – RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CARDER CM 054-2024 ESTUDIO AMENAZA CAUCHO

OBJETO: «*Realizar los estudios de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, para el sector de las veredas Dosquebradas, El Caucho y Génova, del municipio de Mistrató, y determinar las medidas estructurales y no estructurales para la mitigación del riesgo con énfasis en soluciones basadas en la naturaleza.*»

A la 14:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, se realiza reunión presencial del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, designado a través de la Resolución No.0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar la subsanación de las propuestas presentadas, responder las observaciones al informe de evaluación y presentar la asignación de puntaje.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatado la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS,** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

2. **LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ,** Secretaria General.

3. **VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ,** Profesional Especializado de la Secretaria General.

4. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO**, Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.

Designados para integrar el Comité:

- **JAIME GUZMAN GIRALDO,** Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

- **JUAN PABLO OCAMPO ARIAS,** Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

Invitados:

- **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ,** Abogado Contratista OAJ CPS 059-2024

Se procedió a la revisión del expediente contractual en el SECOP II, y se determina que con relación a la presentación de observaciones al informe de evaluación, se evidencia que se presentaron observaciones al informe de evaluación que precede.

DATOS DE LOS PROPONENTES

ORDEN PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN (D/M/A - H)
1	EJE GROUP	901.307.408-9	MAURICIO CASTRO SORIANO C.C. 79.793.819	NO SUBSANÓ
2	CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	817.001.435-9	LUCY BOHORQUEZ RIOS C.C. 52.047.315	12/11/2024 11:49:22 AM
3	GIA C.L.	830.106.944-5	JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO C.C. 79.381.971	12/11/2024 11:08:36 AM
4	JHS INGENIERÍA LTDA	900.041.179-1	JULIO HERNÁNDEZ SOLORZANO IDENTIFICADO C.C. 73.090.365	12/11/2024 10:44:33 AM
5	CONSORCIO GECSOL	NA	CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ C:C. 91.489.079	12/11/2024 6:30:54 PM
6	CONSORCIO AVR MISTRATÓ	NA	JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ	21/11/2024 4:01:50 PM

OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

A. EJE GROUP

No subsanó la propuesta y no presentó observaciones al informe de evaluación.

B. CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día (12/11/2024 11:49:22AM, el proponente subsana la propuesta.

No presenta observaciones al informe de evaluación.

C. GIA CONSULTORES LTDA

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 12/11/2024 11:08:36 AM, el proponente subsana la propuesta.

Igualmente, mediante el mismo comunicado, el proponente GIA Consultores Ltda, presenta las siguientes observaciones al Informe de Evaluación No. 1, así:

"*3. Con respecto a la evaluación de los profesionales, instamos muy respetuosamente, a revaluar los documentos remitidos, pues consideramos que existe un error al revisar y evaluar la información que conforma nuestra propuesta, tanto la de experiencia mínima, como la de puntaje. Para el caso del GEOTECNISTA, en cuanto a la experiencia mínima, que se relacionó en debida forma en el Anexo N°4, suministrado por la entidad para este fin, quien expide la certificación al profesional es Gia Consultores Ltda, y como sustento, se remitió la documentación soporte (certificación, contrato y acta de liquidación) emitidas por el IDIGER, relacionada con el contrato 475 de 2013, del estudio ejecutado para el barrio Madrid.*"

- Elaboración de estudios y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio Madrid de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá, D.C. Incluye evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Desde 2013/09/20 hasta 2014/04/07. Cargos: Director, Geotecnista y Especialista en Riesgo. Incluyó: Estudios y Análisis de Amenaza, vulnerabilidad y Riesgos por fenómenos de remoción en masa, en un talud de 72 m de altura, en el que el volumen de las masas movilizadas es superior a los 43.000 m3, el estudio de estabilidad geotécnica del talud, el planteamiento de alternativas de mitigación y el diseño detallado de las obras, las especificaciones, y presupuesto. 1100 habitantes. Valor del Contrato: $107.769.533.

"*Incluso, en redundancia remitimos, tanto en el anexo, como en la certificación y los soportes (certificación) expedida por la Gobernación de Antioquia, un proyecto adicional, de unos estudios y diseños para la vía Frontino Abriaquí, así:*"

- Estudios y Diseños para la Rehabilitación de la vía Frontino - Abriaquí (incluye los estudios de amenaza y riesgo por FRM, estudios geológicos y geotecnicos y diseños de obras para intervención o mitigación de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa). Desde 16/04/2008, hasta 18/06/2009. Cargos Director, Geotecnista y Especialista en Vías y Pavimentos. Valor del Contrato: $279.961.133.

.

"*Ahora bien, en cuanto a la experiencia puntuable, los contratos relacionados en el Anexo 4, para acreditarla, son:*"

CARGO	EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO)	ESPECIFICA ADICIONAL	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL GIA CONSULTORES LTDA	Realizar el Estudio para Evaluación de la Estabilidad Geotécnica de Taludes, la Evaluación de Amenaza y la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa y la Evaluación de Alternativas de Mitigación. Incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en Sectores Prioritarios de Intervención en la Localidad de San Cristóbal, de la Ciudad de Bogotá D.C.	27/08/2013	08/04/2014
		FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ GIA CONSULTORES LTDA	Elaboración de estudios y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio Gotavento de la localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá, D.C.	20/09/2013	07/04/2014
		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS GIA CONSULTORES LTDA	Estudio de Riesgos por Remoción en Masa, evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Obras Recomendadas en los Barrios Mirador del Norte, Villa Nidia y El Codito	18/05/2006	02/11/2006
		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA GIA CONSULTORES LTDA	Estudio para la Evaluación de la Estabilidad Geotécnica, de Amenaza, la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa, así como la Evaluación de Alternativas de Mitigación, incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en el Talud de influencia al Canal Nuevo Libaré, tanto en la Parte Superior como en la Parte Inferior, a su Paso por el Sector del Carbonero entre la Abscisa K0+900 a la K1+600, y Zona Adyacente.	29/02/2016	28/10/2016

"*Aparte de la certificación que expide Gia C.L., para cada uno, se enviaron las certificaciones y los contratos suscritos por la entidad oficial contratante principal. Estos documentos se encuentran contenidos en una carpeta aparte de la experiencia mínima nombrada como "exp adicional equipo", que al parecer no fue revisada en esta versión de la evaluación.*

Respuesta de la Entidad:

Se acepta la observación. Revisada la información de la propuesta se verifica lo expresado por el Oferente, la Entidad corrige la calificación del Especialista en Geotecnia Jairo Alberto Lozano Guarnizo, la cual quedará así:

PROPONENTE: GIA CL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Jairo Alberto Lozano Guarnizo	
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS
Maestria	5

CONTRATOS	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	PUNTOS	CERTIFICACIÓN
262-2012	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	Realizar el Estudio para Evaluación de la Estabilidad Geotécnica de Taludes, la Evaluacion de Amenaza y la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa y la Evaluación de Alternativas de Mitigacion, Incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en Sectores Prioritarios de Intervención en la Localidad de San Cristobal, de la Ciudad de Bogotá D.C.	GIA CL	5	CUMPLE. Aporta certificado de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL del contrato 262-2012 con objeto Realizar el Estudio para Evaluación de la Estabilidad Geotécnica de Taludes, la Evaluación de Amenaza y la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa y la Evaluación de Alternativas de Mitigación, incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en Sectores Prioritarios de Intervención en la Localidad de San Cristóbal, de la Ciudad de Bogotá D.C. y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
2007-CC-20-8445	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA	Estudio para la Evaluación de la Estabilidad Geotécnica, de Amenaza, la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa, así como la Evaluación de Alternativas de Mitigación, incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en el Talud de Influencia al Canal Nuevo Libaré, tanto en la Parte Superior como en la Parte Inferior, a su Paso por el Sector del Carbonero entre la Abscisa K0+900 a la K1+600, y Zona Adyacente.	GIA CL	5	CUMPLE. Aporta certificado de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA del contrato 2007-CC-20-8445 con objeto Estudio para la Evaluación de la Estabilidad Geotécnica, de Amenaza, la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa, así como la Evaluación de Alternativas de Mitigación, incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, en el Talud de Influencia al Canal Nuevo Libaré, tanto en la Parte Superior como en la Parte Inferior, a su Paso por el Sector del Carbonero entre la Abscisa K0+900 a la K1+600, y Zona Adyacente. y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
CC-226-2006	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Estudio de Riesgos por Remoción en Masa, evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Obras Recomendadas en los Barrios Mirador del Norte, Villa Nidia y El Codito	GIA CL	5	CUMPLE. Aporta certificado de DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS del contrato CC-226-2006 con objeto Estudio de Riesgos por Remoción en Masa, evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Obras Recomendadas en los Barrios Mirador del Norte, Villa Nidia y El Codito y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
			TOTAL	15	
			PUNTAJE TOTAL	20	

En cuanto al Ingeniero ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL, ocurre algo similar. Sólo para la experiencia habilitante, aunque se pide un proyecto, se remitieron los siguientes:"

ESPECIALISTA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL (JOHN IVAN NIVIA OSORIO)	M.P 25202-38446 21/03/1991	ESPECIFICA HABILITANTE	Departamento Archipélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina SOITECH S.A.S	Estudio y diseño de pavimento para la rehabilitación y/o mejoramiento de un tramo de la carrera 4° entre la calle 17 y av. 20 de julio y estudio de suelos y estudio de tránsito vehicular en varias vías en la isla de San Andrés etapa 1	01/04/2013	27/08/2013
			Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses SOITECH S.A.S	Estudio de suelos, diseño estructural y estudio de reforzamiento estructural sede Regional Noroccidente Medellín tercera etapa.	26/11/2019	28/12/2009
			Instituto Nacional de Salud SOITECH S.A.S	Consultoría para la realización de los estudios y diseños de reforzamiento estructural de las instalaciones físicas del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	01/12/2007	31/12/2007
			Instituto Nacional de Salud SOITECH S.A.S	Consultoría para la realización del estudio de vulnerabilidad sísmica de las instalaciones físicas de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD incluyendo los estudios geotécnicos dentro de las caracteristicas tecnicas.	15/11/2007	31/12/2007

"Como quien contrata al profesional estructural, es SOITECH, se remite el contrato y la certificación que expide de esta empresa para el Ingeniero Nivia. Como soportes se remiten las certificaciones y los contratos con las entidades: Departamento Archipélago de San Andrés, el Instituto nacional de Medicia Legal y el Instituto Nacional de Salud.
Por otra parte, en el caso de la experiencia puntuable, se aportaron los siguientes proyectos:"

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (JOHN IVAN NIVIA OSORIO)	ESPECIFICA ADICIONAL	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL GIA CONSULTORES LTDA	Realizar el Estudio para Evaluación de la Estabilidad Geotécnica de Taludes, la Evaluación de Amenaza y la Zonificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa y la Evaluación de Alternativas de Mitigación, Incluyendo el Diseño de Obras, Presupuesto y Especificaciones Tecnicas de Construcción, en Sectores Prioritarios de Intervención en la Localidad de San Cristóbal, de la Ciudad de Bogotá D.C.	27/02/2014	08/04/2014
		INSTITUTO DISTRISTAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO / IDIFER GIA CONSULTORES LTDA	Diseño Detallado de Obras de Mitigación de Riesgo por Movimientos en Masa en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa en la Localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C."	16/01/2018	16/07/2018
		FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ GIA CONSULTORES LTDA	Elaboración de estudios y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio Sotavento de la localidad de Ciudad Bolivar de la Ciudad de Bogota, D.C.	20/11/2013	07/01/2014
		FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ GIA CONSULTORES LTDA	Elaboración de estudios y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio Madrid de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá, D.C.	20/01/2014	07/03/2014

"Como soportes, se remitieron las certificaciones y los contratos de las entidades oficiales Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, IDIGER, y para los dos últimos, del Fondo de prevención y Atención de Emergencias.
Así las cosas, solicitamos a la entidad, verificar nuevamente la oferta y calificar los proyectos aportados como experiencia puntuable adicional de los profesionales ESPECIALISTA EN

GEOTECNIA y ESPECIALISTA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL, ya que los contratos relacionados en el documento de la evaluación que publican como CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, no relaciona los contratos aportados por el proponente GIA CONSULTORES LTDA en el anexo EXP EQUIPO PUNT_2, junto a los soportes aportados en la carpeta EXP ADICIONAL EQUIPO. Reiteramos que se encuentran los documentos solicitados, certificación emitida por el contratista al profesional acompañada de la certificación de la entidad pública expedida al contratista. Se puede concluir, que se ha omitido la revisión de una carpeta de la experiencia puntuable aportada en oportunidad, junto con los demás documentos de la oferta. Se aportaron contratos, certificaciones, incluso actas de recibo o liquidación, expedidas por la entidad pública, contratante principal, que permiten como la CARDER lo ha requerido, validar el hilo conductor.
Por lo anterior expuesto, se solicita muy respetuosamente a la entidad, asignar al proponente Gia C.L. la puntuación máxima, de 15 puntos, para cada uno de los especialistas, por las certificaciones adicionales de experiencia de los profesionales puntuables.

Respuesta de la Entidad:
Se acepta la observación. Revisada la información de la propuesta se verifica lo expresado por el Oferente, la Entidad corrige la calificación del Especialista en Estructuras John Iván Nivia Osorio, la cual quedará así:

PROPONENTE: GIA CL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: John Iván Nivia Osorio					
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS				
Maestría	5				
CONTRATOS	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	PUNTOS	CERTIFICACIÓN
307 de 2013	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Estudio y diseño de pavimento para la rehabilitación y/o mejoramiento de un tramo de la carrera 4ª entre la calle 17 y av. 20 de julio y estudio de suelos y estudio de tránsito vehicular en varias vías en la isla de San Andrés etapa 1	SOITECH SAS	5	CUMPLE. Aporta certificado de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del contrato 307 de 2013 con objeto Estudio y diseño de pavimento para la rehabilitación y/o mejoramiento de un tramo de la carrera 4ª entre la calle 17 y av. 20 de julio y estudio de suelos y estudio de tránsito vehicular en varias vías en la isla de San Andrés etapa 1 y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
133-SAF-2009	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Estudio de suelos, diseño estructural y estudio de reforzamiento estructural sede Regional Noroccidente Medellín tercera etapa.	SOITECH SAS	5	CUMPLE. Aporta certificado de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del contrato 133-SAF-2009 con objeto Estudio de suelos, diseño estructural y estudio de reforzamiento estructural sede Regional Noroccidente Medellín tercera etapa y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
306 de 2007	Instituto Nacional de Salud	Consultoría para la realización de los estudios y diseños de reforzamiento estructural de las instalaciones físicas del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	SOITECH SAS	5	CUMPLE. Aporta certificado de Instituto Nacional de Salud del contrato 306 de 2007 con objeto Consultoría para la realización de los estudios y diseños de reforzamiento estructural de las instalaciones físicas del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
			TOTAL	15	
			PUNTAJE TOTAL	20	

***Observaciones al informe de evaluación**:*
1. "El proponente EJE GROUP S.A.S. no aporta documentación del profesional Hidráulico, por lo que la entidad solicita subsanar este requisito, sin embargo, las carencias no son susceptibles de subsanar, según lo aclarado en el numeral 6 de la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente al radicado #4201912000002698, "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…).
Por tal razón, se solicita a la CARDER, no habilitar y rechazar al proponente, aun si presenta la subsanación del profesional."

Respuesta de la Entidad

Se aclara al observante que los documentos habilitantes son subsanables. Por el contrario, los documentos que asignan puntaje no son subsanables.

2. Instamos a la entidad, a verificar los contratos relacionados en el documento CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, para el proponente CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE, teniendo en cuenta que no son los relacionados en el Anexo 4, firmado por el proponente.

2.1 En el Anexo 4, para el caso del ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, en cuanto a la experiencia mínima, el proponente relaciona:"

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO
CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	Estudio para la identificación y caracterización de las áreas que presentan amenaza (alta, media y baja), vulnerabilidad (alta, media y baja) y realizar la zonificación del riesgo (mitigable y no mitigable), por movimientos en masa e inundaciones, para dos (2) municipios del Departamento de Santander (Charta y Surata) que permitan identificar escenarios de riesgos, definir recomendaciones de prevención y mitigación y orientar su incorporación en los instrumentos de planificación territorial, tanto para el área urbana como rural. Contrato No. 572 del 28 de Diciembre de 2012

"Este contrato figura en la certificación que expide Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente, pero no adjunta la certificación de la entidad contratante principal, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."

Respuesta de la Entidad a observación 2.1:

No se acepta la observación. En aplicación de lo establecido en el Estudio Previo de los requisitos habilitantes CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 5.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO, para EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, en el que se estableció que el personal para el desarrollo de la actividad es de seis (6) profesionales como mínimo, y se relaciona el área, idoneidad, experiencia general y específica, y se acredita el requisito con Certificación Laboral como se muestra en la imagen siguiente:

	El proponente y/o proveedor debe presentar las hojas de vida, titulos de formación académica, tarjetas profesionales cuando aplica, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y las experiencias acreditadas de cada miembro del equipo de trabajo. Las certificaciones laborales deben contener: ✓ Nombre y Nit de la entidad o empresa contratante. ✓ Objeto del contrato o labor contratada. ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes no era necesario presentar el certificado de la entidad contratante principal. Por lo tanto, la Entidad no modificará la evaluación del especialista en Geotecnia Ingeniero Jesús Rafael García Núñez del proponente CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE.

"El proponente remite para experiencia puntuable, los siguientes contratos, no obstante, no remite los soportes de "hilo conductor" con el contrato principal con la entidad pública, que debe emitir en este caso, para el primer proyecto, CONCONCRETO, que es una entidad privada, para el segundo, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, y para el tercero, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias."

1	JESUS GARCIA	CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	DIRECTOR DEL ESTUDIO Y DESÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DEL PUNTO CRITICO DEL RUBI, EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 38
2		CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA, EVALUACION DE ALTERNATIVAS DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL BARRIO PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME CONTRATO CONSULTORIA 154 DE 2013
3		CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA EL ESTUDIO DE REISGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO Y CERROS DEL SUR, INCLUIDA LA PARTE BAJA DE LAS MICROCUENCAS LA TROMPETA Y EL INFIERNO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. CONTRATO 715 DE 2012

"Incluso en el caso del primer proyecto de la tabla, CONCONCRETO, las condiciones para acreditar la experiencia en caso de contratos con entidades privadas es distinto, como se transcribe a continuación del numeral 8.1.2. y que tampoco cumple:

"DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:

Deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Contratista y el acta de terminación o liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos A ó B, y C, que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Copia de la licencia de construcción a nombre de la persona o entidad que expide la certificación, con el respectivo permiso de ocupación."

Distinto a la información que relaciona el proponente, la entidad, el evaluador, diligencia su formato de experiencia y otorga puntaje, con contratos distintos a los que entrega firmado la empresa, según lo siguiente:"

CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Prestación de servivios profesionales en Geotecnia en los frentes de trabajo del grupo de trabajo de Evaluación de Amenazas por Mivimientos en masa	Jesús Rafael García Núñez
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Prestación de servivios profesionales en Geotecnia en los frentes de trabajo del grupo de trabajo de Evaluación de Amenazas por Mivimientos en masa	Jesús Rafael García Núñez
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS	Ejecución de proyectos y programas de investigación relacionados con el área de amenazas geológicas. El área de trabajo está relacionada con el campo de la geotecnia	Jesús Rafael García Núñez

"En este orden de ideas, solicitamos no se otorgue el puntaje para el especialista en Geotecnia, por cuanto los proyectos que relaciona en el Anexo 4 como experiencia ponderable, no cumple con los soportes necesarios para su acreditación. Además, por cuanto no es pertinencia del

equipo evaluador la selección y adopción de la calificación de proyectos distintos a los que el proponente indica como ponderables, en el anexo 4, suscrito por su representante legal. Tal como lo indican los pliegos de condiciones, "Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable".

Respuesta de la Entidad a observación 2.1:

Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de los certificados a tener en cuenta para la asignación de puntaje. La Entidad para la evaluación del Especialista en Geotecnia corrige la evaluación toda vez que no tuvo en cuenta los contratos relacionados en el Anexo 4.
Se muestra el resultado de la evaluación del ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Jesús Rafael García Núñez:

PROPONENTE: CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Jesús Rafael García Núñez					
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS				
Maestría	5				
CONTRATOS	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	PUNTOS	CERTIFICACIÓN
CPS 62IF2C7616-01M-2016	CONSORCIO CC-SOFAN-DUMAR	DIRECTOR DEL ESTUDIO Y DESÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DEL PUNTO CRITICO DEL RUBI, EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 38	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	5	CUMPLE. Aporta certificado de CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. del contrato CPS 62IF2C7616-01M-2016 con objeto DIRECTOR DEL ESTUDIO Y DESÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DEL PUNTO CRITICO DEL RUBI, EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 38 es un contrato relacionado con estudios geotécnicos, Aporta Acta de liquidación del contrato, APORTA Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) de CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. correspondiente al periodo de ejecución del contrato
194-2013	Fondo de Desarrollo Local de Usme	ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA, EVALUACION DE ALTERNATIVAS DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL BARRIO PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME	CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	5	CUMPLE. Aporta certificado de CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. del contrato 194-2013 con objeto ESTUDIO DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA, EVALUACION DE ALTERNATIVAS DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACION EN EL BARRIO PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME , es un contrato relacionado con estudios geotécnicos, Aporta Copia del contrato y del Acta de Liquidación del contrato 194-2013
715-2012	Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA EL ESTUDIO DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO Y CERROS DEL SUR, INCLUIDA LA PARTE BAJA DE LAS MICROCUENCAS LA TROMPETA Y EL INFIERNO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	5	CUMPLE. Aporta certificado de CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. del contrato 715-2012 con objeto ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA EL ESTUDIO DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, EN LOS BARRIOS DIVINO NIÑO Y CERROS DEL SUR, INCLUIDA LA PARTE BAJA DE LAS MICROCUENCAS LA TROMPETA Y EL INFIERNO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. , es un contrato relacionado con estudios geotécnicos, Aporta Copia del contrato y del Acta de Liquidación del contrato 715-2012
			TOTAL	15	
			PUNTAJE TOTAL	20	

Por lo tanto, la Entidad modifica la calificación del especialista en Geotecnia Ingeniero Jesús Rafael García Núñez del proponente CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE.

2.2. Para el caso del Especialista en Estructuras, el proponente Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente, relaciona en el Anexo 4, en cuanto a la experiencia específica adicional,"

VICIO GEOLOGICO COLOMBI	Prestar servicios profesionales como ingeniero calculista - estructural para la evaluación del riesgo por movimientos en masa, así como, el análisis de alternativas de mitigación, en los municipios priorizados por el MVCyT en el marco del convenio 719 suscrito entre el SGC-MVCyT
CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA COMO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C". EJECUTADO POR CI AMBIENTAL
CONSULTORES EN INGENIEIRA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN EN EL CARGO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS EN LAS COMUNAS CUATRO (CAMILO TORRES, CUYANITA, MILAGRO DE DIOS, ZARABANDA, Y CIUDAD PERDIDA) Y CINCO (PANTANO I, PANTANO II, Y PANTANO III) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

"En cuanto a éstos dos últimos proyectos, dentro de la oferta no se incluyó ni la certificación de

Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente, ni la certificación o soporte de la entidad oficial contratante principal. Mientras sí califica para los dos profesionales, contratos ejecutados con la entidad SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, como se muestra en la siguiente imagen. No se comprende la razón por la que la entidad toma unos contratos distintos a los que el proponente relaciona en su anexo firmado, por su representante legal. Por lo tanto, solicitamos no sean tenidos en cuenta para la acreditación del puntaje.
En consecuencia, se solicita a la entidad, que de acuerdo con los documentos suministrados por el proponente Ambiental, como los contratos relacionados en el anexo 4, no tienen soportes, no se otorgue el puntaje para los dos últimos proyectos del profesional en estructuras."

Respuesta de la Entidad *a observación 2.2:*

Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de que los certificados a ser tenidos en cuenta para efecto de asignación de puntaje serán los establecidos en el Anexo No. 4. En cuanto a los dos últimos proyectos la Entidad en su evaluación no los tuvo en cuenta tal y como lo advierte el observante, por lo que procede a corregir la Evaluación, la cual quedará de la siguiente manera:

PROPONENTE: CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNIA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Juan Jacobo Pinilla					
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS				
Maestria	5				
CONTRATOS	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	PUNTOS	CERTIFICACIÓN
221-2018	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Ingeniero Estructural experto en evaluación de vulnerabilidad física en el grupo de Evaluación de Amenaza por movimientos en masa	Juan Jacobo Pinilla	5	CUMPLE. Aporta certificado de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO del contrato 221-2018 con objeto Ingeniero Estructural experto en evaluación de vulnerabilidad física en el grupo de Evaluación de Amenaza por movimientos en masa y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización.
##	LOCALIDAD DE USME	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA COMO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C". EJECUTADO POR CI AMBIENTAL	CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	0	NO CUMPLE. NO APORTA certificado de CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE del contrato ## con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA COMO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARAN DENTRO DE PREDIO DENOMINADO "HACIENDA EL CARMEN", CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C". EJECUTADO POR CI AMBIENTAL es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. NO APORTA certificado de LOCALIDAD DE USME de la Entidad Pública contratante
##	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN EN EL CARGO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS EN LAS COMUNAS CUATRO (CAMILO TORRES, CUYANITA, MILAGRO DE DIOS, ZARABANDA, Y CIUDAD PERDIDA) Y CINCO (PANTANO I, PANTANO II, Y PANTANO III) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	0	NO CUMPLE. NO APORTA certificado de CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE del contrato ## con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN ESTRUCTURAS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN EN EL CARGO PROFESIONAL EXPERTO EN ESTRUCTURAS, PARA EL PROYECTO "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS EN LAS COMUNAS CUATRO (CAMILO TORRES, CUYANITA, MILAGRO DE DIOS, ZARABANDA, Y CIUDAD PERDIDA) Y CINCO (PANTANO I, PANTANO II, Y PANTANO III) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. NO APORTA certificado de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de la Entidad Pública contratante
			TOTAL	5	
			PUNTAJE TOTAL	10	

"3. El proponente JHS INGENIERÍA no cumple con los indicadores de capacidad organizacional, por lo tanto, no puede ser habilitado, debe ser rechazado."

Respuesta de la Entidad a la observación 3:

En aplicación de diversas causales, según se relaciona posteriormente, el proponente en referencia se determinará como RECHAZADO.

4. El proponente Consorcio Geosol, no aporta documentación de los siguientes profesionales: Ingeniero Forestal, Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, Geólogo o Ingeniero Geólogo y Ingeniero Hidráulico, por consiguiente, y partiendo de lo expuesto anteriormente, se le pide a la entidad no habilitar al proponente, las carencias no son susceptibles de subsanar, según lo aclarado en el numeral 6 de la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente al radicado #4201912000002698, "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…).
Por tal razón, se solicita a la entidad no habilitar y rechazar al proponente, aun presentando lo

los profesionales faltantes.
Instamos muy respetuosamente al equipo evaluador, que para todos los oferentes revalúe la aplicación de la experiencia puntuable de los profesionales, según las condiciones que exhiben los pliegos definitivos, así:
"DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL EVALUABLE:
- DE CONTRATOS CON EL ESTADO:
Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por la contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.
Lo anterior quiere decir que si un profesional, no está en el certificado emitido por la entidad contratante, este se podrá acompañar del certificado que emite el contratista a su empleado, para así poder tener un hilo conductor.
- DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:
Deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Contratista y el acta de terminación o liquidación del contrato.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos A ó B, y C, que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
C. Copia de la licencia de construcción a nombre de la persona o entidad que expide la certificación, con el respectivo permiso de ocupación."

Respuesta de la Entidad a la observación 3:

Se aclara al observante que los documentos habilitantes son subsanables. Por el contrario, los documentos que asignan puntaje no son subsanables.

D. JHS INGENIERÍA LTDA

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 12/11/2024 10:44:33 AM, el proponente presenta subsanación a la propuesta.

No presenta observaciones al informe de evaluación.

E. CONSORCIO GECSOL

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 12/11/2024 06:30:54 PM, el proponente presenta subsanación a la propuesta.

Igualmente, el proponente Consorcio GECSOL, mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 21/11/2024 01:40:36 PM, presenta las siguientes observaciones el SECOP II:

"*REFERENCIA: OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN No. 2 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - CARDER CM 054 - 2024*

(...)

Estando dentro de la oportunidad legal para hacer las Observaciones y/o Aclaraciones al INFORME DE EVALUACIÓN No. 2 del Proceso de la referencia, me permito hacerlas relacionadas así:

1. Al leer el INFORME DE EVALUACIÓN No. 2, el mismo no se aprecia la recepción del documento en donde se hacen las ACLARACIONES SUBSANACIONES correspondientes a la oferta del CONSORCIO GECSOL consignadas en el Informe de evaluación 1, donde además se hace entrega con el CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2."

"Por lo anterior solicito amablemente verificar y que sea tenida en cuenta la carta de observaciones del Consorcio GECSOL al informe de evaluación 1, enviada dentro del plazo respectivo, cumpliendo a cabalidad el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP, con el TICKET respectivo.

Respuesta de la Entidad a la observación 1:

Consultado el documento aludido por el proponente, le informamos que de la Observación 1 a 5, serán objeto de análisis posteriormente, por tratarse de documentación subsanable.

De otro lado frente a la OBSERVACIÓN No 6:
"Solicitamos amablemente al comité evaluador reconsidere el puntaje asignado para el ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, ya que el PLIEGO DE CONDICIONES manifiesta lo siguiente:"

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL ESPECIALISTA	***PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL***
Por cada certificación ADICIONAL de contratos relacionados con estudios geotécnicos, ***Se le asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos, es decir, 3 contratos.***	***15 Puntos***
El profesional con postgrado en Geotecnia, que acredite nivel de estudios de Maestría o Doctorado en geotecnia, ***se le asignarán 5 puntos.***	***5 Puntos***

Es claro en los documentos anexados a nuestra oferta que el profesional propuesto cumple con el perfil de experiencia general y en cuanto a la asignación de puntaje es conveniente aclarar que:

- Es Magister en geotecnia (UIS) 2012
- Anexa cuatro (04) certificaciones de especialista/asesor en GEOTECNIA de proyectos de estudios geotécnicos inmersos en los proyectos presentados con su certificación particular y la certificación del proyecto así:

CONTRATANTE	ENTIDAD	CARGO	PROYECTO
Consorcio PISA	GEBERNACIÓN DE SANTANDER	Especialista/asesor en geotecnia.	CONTRATO 2038 de 2017 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CHIMA - SIMACOTA
Consorcio QUINDÍO S&G	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	Especialista/asesor en geotecnia.	CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS: TRAMO QUEBRADANEGRA —PUERTORICO DE LA VIA CALARCA (SECTOR PUERTO RICO) - CORDOBA – PIJAO — GENOVA identificada con código 40QN09, ARMENIA - PUEBLO TAPAO identificada con código 29BQN01, CRUCE RUTA 4002A (LA BELLA) - CRUCE VIA 40QN09 (LA CHICHONERA) identificada con código 40QN08 y FILANDIA – MORELIA — MONTENEGRO" identificada con código 29BQN04, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Contrato No 031 de 2018.
Consorcio REN	IDESAN	Especialista/asesor en geotecnia.	Contrato de INT No J-67 para la ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS DISEÑOS EXISTENTES, Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LOS TRAMOS: LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE - CAFÉ MADRID, CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO Y LA SALLE – AEROPUERTO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Consorcio CONSULTOR CAUCA	INVÍAS	Especialista/asesor en geotecnia.	Contrato 1200/2014 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA 25CC02 TIMBIO – EL HATO- EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Además de una certificación de ser asesor de geotecnia de la empresa CONEIN SR LTDA (NIT 804.015.844-1), durante seis (06) años como asesor en geotecnia permanente de la empresa en proyectos de Consultoría.
De esta manera consideramos que el especialista cumple con lo dispuesto en los pliegos de condiciones y anexo técnico del proceso en mención, por lo que solicitamos se revise y asigne la máxima calificación al profesional aportado como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

Por otra parte, nuestro especialista en ESTRUCTURAS es calificado con 15 puntos de 20 posibles. Puntuación Máxima: (20 Puntos)

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL ESPECIALISTA	***PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL***
Por cada certificación ADICIONAL de contratos relacionados con diseños en obras de estabilización, ***se le asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos, es decir, 3 contratos.***	***15 Puntos***
El profesional con postgrado en Estructuras, que acredite nivel de estudios de maestría o Doctorado en el área de estructuras, ***se le asignarán 5 puntos.***	***5 Puntos***

Es claro en los documentos anexados a nuestra oferta que el profesional propuesto cumple con el perfil de experiencia general y en cuanto a la asignación de puntaje es conveniente aclarar que:
➢ Es Magister en ingeniería civil (Uniandes) 1.999, con énfasis en ESTRUCTURAS según constancia anexa en la página 31 del documento de HV PUNTUABLE GEOTEC Y ESTRUCT de nuestra propuesta.
➢ Anexa por lo menos diez (10) certificaciones de especialista/asesor en ESTRUCTURAS de proyectos de estudios, tal y como lo requieren los documentos del proceso.
De esta manera consideramos que el especialista cumple con lo dispuesto en los pliegos de condiciones y anexo técnico del proceso en mención, por lo que solicitamos se revise y asigne la máxima calificación al profesional aportado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Respuesta de la Entidad a la Observación 6:

Se acepta la observación respecto de la evaluación del Especialista en Geotecnia, toda vez que revisados los documentos presentados, a los que alude la carta de observaciones del Consorcio GECSOL al informe de evaluación 1, se verifica que estos cuentan con los soportes correspondientes, tanto de las empresa privada como de la entidad estatal que los contrata, determinándose que el profesional en Geotecnia se le asigna el máximo puntaje establecido en el pliego de condiciones, esto es decir: 20 puntos

Se aclara que revisados los documentos presentados para el Especialista en Estructura, a los que alude la carta de observaciones del Consorcio GECSOL al informe de evaluación 1, y considerando que no se cuenta con el anexo 4, el cual discrimine cuáles contratos son objeto de verificación y evaluación por parte del comité, y teniendo en cuenta que el número máximo de certificados a tener en cuenta para el máximo puntaje son tres (3) certificados, una vez revisados todos los soportes aportados en la presentación de la propuesta, se encuentra que en sólo dos de los contratos presenta los soportes correspondientes, tanto de la empresa privada como de la entidad estatal que los contrata, determinándose para el profesional Especialista Estructural y teniendo en cuenta la Maestría certificada por parte del Especialista Estructural, conforme a lo solicitado, se le asigna el siguiente puntaje: 15 puntos. Por lo anterior, se modifica la calificación. Los contratos validados por la Entidad se muestran a continuación:

INGEOBRAS Ingeniería Integral de Obras

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS SAS
NIT 900.135.989-3

CERTIFICA

Que El Ingeniero **JAVIER JOSE CARRILLO ORTEGA** con C.C. No. 73.154.826 de Cartagena, y matrícula profesional 13202-77718 BLV, laboró en ésta empresa como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, con dedicación de 30%, y **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**, con dedicación de 20%, en el proyecto que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO LABORES	FECHA FINAL LABORES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE BOGOTÁ D.C.	11-Ago-2009	25-Feb-2011

FECHAS EJECUCIÓN CONTRATO: 11 de Agosto de 2009 hasta 25 de Febrero de 2011.
VALOR CONTRATO: $182.177.276
AREA REFORZAMIENTO: 5.254,13 M2
AREA DISEÑADA EDIFICACION: 8099,24 M2
AREA EXTERIOR DISEÑADA: 22.335,86 M2
ENTIDAD CONTRATANTE: IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACION DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
N.I.T. – IDRD: 860.061.099-1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en el archivo de esta dependencia, se establece que la entidad suscribió **EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 046 DE 2009**, con la firma **INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S** con **NIT. 900.135.989-3** cuyo representante legal es el señor **GIANCARLO AVENA CORRALES**, identificado con la cédula No. 11.036.578; con las siguientes características:

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y financiera de los diseños y estudios técnicos y a la construcción de las obras de reforzamiento y adecuación del palacio de los deportes de Bogotá D.C.
PLAZO: Once (11) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO: 11 de Agosto de 2009
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 25 de julio de 2010 ✓
SUSPENSIONES:
60 Días calendario desde 15/12/09 hasta 12/02/10
2 Meses desde 13/02/10 hasta 12/04/10
2 Meses y 18 días desde 13/04/10 hasta 1/07/10
FECHA DE TERMINACION FINAL: 25 de febrero de 2011 ✓
VALOR CONTRATO: Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos ($182.177.276,oo) ✓

AIM
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-6

Contrato de obra	022 del 2015
Valor final del contrato de obra	$62.063.620.582,00
Proyecto	293/2014
Objeto	"CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META (ORINOQUIA"
Plazo Actual de Ejecución	37 meses
Fecha Iniciación	Abril 10 de 2015
Valor final interventoría	$3.660.363.661,65
Fecha de Terminación Actualizada.	Mayo 09 de 2018
Estado	Terminado

Personal de interventoría que se desempeñó en la ejecución del proyecto No.293/2014

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DEDICACION
KELY ARNOLD PULIDO	Director de Interventoría	9.082.663	20/03/2015	30/06/2018	100%
DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ	Director de Interventoría	86.051.758	01/12/2014	01/06/2015	50%
ALVARO RINCON RINCON	Residente de Interventoría	7.215.141	20/03/2015	09/05/2018	100%
JUAN FERNANDO GALVEZ FLOREZ	Ingeniero Eléctrico	80.112.917	01/05/2015	03/12/2017	40%
PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS	Especialista Estructural	7.447.506	01/07/2015	05/08/2018	80%
JAVIER JOSE CARRILLO ORTEGA	Especialista Estructural 2	73.154.826	01/07/2015	30/09/2017	100%
MARIO ALEXANDER					

2.Revisando el INFORME DE EVALUACIÓN No. 2, donde habilitan la PROPUESTA del Proponente TORRES ING S.A.S, ya que manifiesta el mismo informe, que el Proponente envió el TICKET de indisponibilidad, pero de fecha 23 de octubre de 2024.
Por lo anterior solicito amablemente al COMITÉ EVALUADOR verificar el TICKET, ya que este debe ser de acuerdo a una hora y fecha determinada por el mismo PROTOCOLO, para ser considerada válida la propuesta, para la respectiva Evaluación por parte del COMITÉ DE EVALUACIÓN.
Esto es el mismo día del cierre de la propuesta, debía ser de fecha 22 de Octubre de 2024 y no como lo manifestó el proponente que era de fecha 23 de Octubre de 2024, y así mismo manifestar que Colombia Compra Eficiente NO entrego el No. De Ticket el día 22 de octubre es lejano a la realidad, toda vez que la entidad entrega el ticket de inmediato y dicho ticket debe ser informado dentro de las 16 horas siguientes.
Situación que NO fue cumplida por el proponente toda vez que entrego el No. De Ticket primero de fecha 23 de octubre un día después del cierre de la propuesta y al momento de remitir la propuesta NO remitió dicho No. De Ticket, por consiguiente debe rechazarse dicha propuesta por NO remitir el respectivo Ticket como lo ordena el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

Respuesta de la Entidad a la observación 2:
No se acepta la observación. La Entidad no acoge la solicitud del observante toda vez que este se acogió a los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, así:

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular el **Proveedor** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la **Entidad Estatal** antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la **Entidad Estatal**.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá enviar un mensaje público en el SECOP II informando su decisión a todos los interesados.

La Entidad se ratifica en lo expresado en el Informe de Evaluación publicado, así "En respuesta a lo publicado por la entidad en el "INFORME DE EVALUACIÓN CM 054- 2024 AMENAZA CAUCHO." En donde exponen que: "También se evidencia que el proveedor TORRES ING SAS anexó propuesta con el mensaje "Cordial Saludo, debido a la indisponibilidad de la plataforma durante el periodo de presentación, remitimos la propuesta junto con los soportes que demuestran la indisponibilidad, así como el mensaje vía correo electrónico remitido a la entidad durante el tiempo permitido para la presentación', sin adjuntar ticket radicado en Colombia compra eficiente informando la situación. por lo que la CARDER no tendrá en cuenta la propuesta."

En el oficio presentado el día 28 de octubre de 2024, se expone que el caso fue expuesto ante Colombia compra eficiente el día 23 de octubre de 2024, radicándose con el No. 1250902, para la cual se presentaron las evidencias correspondiente ante la oficina de soporte técnico y fue resuelto el día 24 de octubre de 2024, generando el "Certificado de falla particular SECOP II" (Anexo 1), el cual acredita la indisponibilidad de la plataforma durante el plazo de presentación. Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitar que se incluya a TORRES ING. S.A.S. en el grupo de oferentes para el presente proceso, toda vez que, durante la creación de la oferta, se presentaron fallas en el sistema que generaron la indisponibilidad de la plataforma. Esta situación obligó al envió de la propuesta a la entidad a través del correo comercialtorresingenieria@gmail.com, acompañada de las evidencias pertinentes de la falla (Anexo 2), dentro del plazo establecido. El certificado de indisponibilidad o el ticket de radicado no se envió junto con la propuesta toda vez que este se generó el día siguiente de la fecha de presentación; Adicionalmente la entidad en la "SOLICITUD DE INFORMACIÓN A DOS PROVEEDORES" no había incluido a TORRES ING. S.A.S. dentro de los proveedores habilitados para presentación de la oferta"."

Una vez analizada la situación la Entidad ratifica que el proveedor TORRES ING SAS se acogió a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, evaluó su propuesta, y no procederá al rechazo por no estar incurso en las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones.

3. El proponente CONSORCIO AVR MISTRATÓ, no fue mencionado en el INFORME DE EVALUACIÓN No. 1 y en este es incluido.
Verificando INFORME DE EVALUACIÓN No. 2, vemos las razones que el mismo Consorcio entrega, donde muestra un correo de fecha 6 de noviembre de 2024 y no es posible verificar TICKET y hora de reporte de falla, para ser tenida en cuenta para la evaluación de la misma.
Solicito amablemente al COMITÉ EVALUADOR revisar lo anterior y publicar el correo en el que se remitió el Ticket de indisponibilidad que debe ser de fecha 22 de Octubre de 2024.

Respuesta de la Entidad a la observación 2:

No se acepta la observación, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se muestra copia del correo

enviado por uno de los integrantes del Consorcio AVR Mistrató antes de la fecha de cierre:

Jam

JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com>

Presentacion LICITACION CM 054-2024 ESTUDIO AMENAZA CAUCHO
3 mensajes

JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com> 22 de octubre de 2024, 16:59
Para: carder@carder.gov.co

Cordial saludo

Teniendo en cuenta las fallas que presenta la plataforma del SECOP, nos permitimos remitir por este medio, la propuesta, y nos acogemos al protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP, que permite COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La oferta se presenta mediante el siguiente Link
https://drive.google.com/drive/folders/1nSOt2r-_k4d4B9bA8RQ4xOFTWdAc7AEW?usp=drive_link

--
ÁREA DE LICITACIONES
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS

Cra 42 No. 22A-03
Bogotá D.C., Colombia
+57 3118538700
+57 1 2440222
www.iam.com.co

Le pagin

Se muestran los mensajes radicados ante Colombia Compra Eficiente:

Jam

JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com>

[GLPI #1250196] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso
1 mensaje

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 22 de octubre de 2024, 17:06
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: Rafael Eduardo Organista Gamba <gcomercial1@jamingenieria.com>

Estimado Sr.(a) Rafael Eduardo Organista Gamba

Su solicitud sobre 1-5 II - Presentación de ofertas-Proveedor reportado el 2024-10-22 17:06 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 1250196

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefónico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2024-10-28 09:00

Categoría: Participación en procesos SECOP II
Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SI: [] NO: [x]

Consulta del usuario:
Consulta del usuario: N/A

Detalles adicionales: N/A

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes

Jam

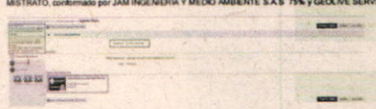
JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com>

Presentacion LICITACION CM 054-2024 ESTUDIO AMENAZA CAUCHO

JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com> 22 de octubre de 2024, 17:55
Para: carder@carder.gov.co

En concordancia con el correo anterior, nos permitimos informar a la entidad por este medio, que el error fue notificado a Colombia Compra Eficiente, constituyendo en una Falla Particular.

En el documento denominado *PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II*, establece las acciones que debe realizar el proveedor, en caso de no presentar la oferta en el plazo establecido debido a fallas en la Plataforma transaccional SECOP II.
Nos permitimos aclarar, que para el proceso de referencia en el asunto, el mismo fue suscrito con el perfil del proponente plural denominado CONSORCIO AVR MISTRATO, conformado por JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S 75% y GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERIA S.A.S 25%.



Una vez ocurrió el incidente, se informó lo más pronto posible a la mesa de servicio que tiene Colombia Compra Eficiente para ello.
Como resultado de la llamada, se registró el caso con el número 1250196, por canal telefónico, comunicación realizada por el Ingeniero Rafael Organista (Coordinador de Licitaciones, por parte de la empresa) y Cristian Quinche (Asesor de Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente), como se detalla en la siguiente imagen, y el documento adjunto a esta respuesta

[GLPI #1250196] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso

Asimismo, y de ser habilitada la propuesta del CONSORCIO AVR MISTRATÓ, se aprecia que no anexó CARTA DE DISPONIBILIDAD del profesional estructural FIRMADA
Por lo anterior el puntaje para ese Profesional debe ser CERO (0), ya que es un requisito puntuable.
Toda vez que se evidencia que si bien podría subsanarse únicamente debe ser tenida en cuenta para los efectos de aportar el profesional, pero NO para que sea puntuado, toda vez que al no aportar dicha carta el profesional NO se encuentra comprometido para el proyecto, razón por la cual NO debe ser puntuado el profesional, toda vez que es subsanable pero esto no puede ser PUNTUADO ya que NO se cumplió con los requisitos para ser puntuado, razón por la cual deben eliminarse los puntos de dicho profesional.

Respuesta de la Entidad a la observación sobre CONSORCIO AVR MISTRATÓ:

No se acepta la observación. La Entidad no comparte el análisis del observante relacionado con la CARTA DE DISPONIBILIDAD del profesional estructural FIRMADA y que por esta condición no puede ser puntuado. El requisito de la carta es subsanable, toda vez que es un requisito habilitante, y para la calificación se tienen en cuenta los certificados aportados y no la carta.

Por lo anterior, Solicitamos lo siguiente:

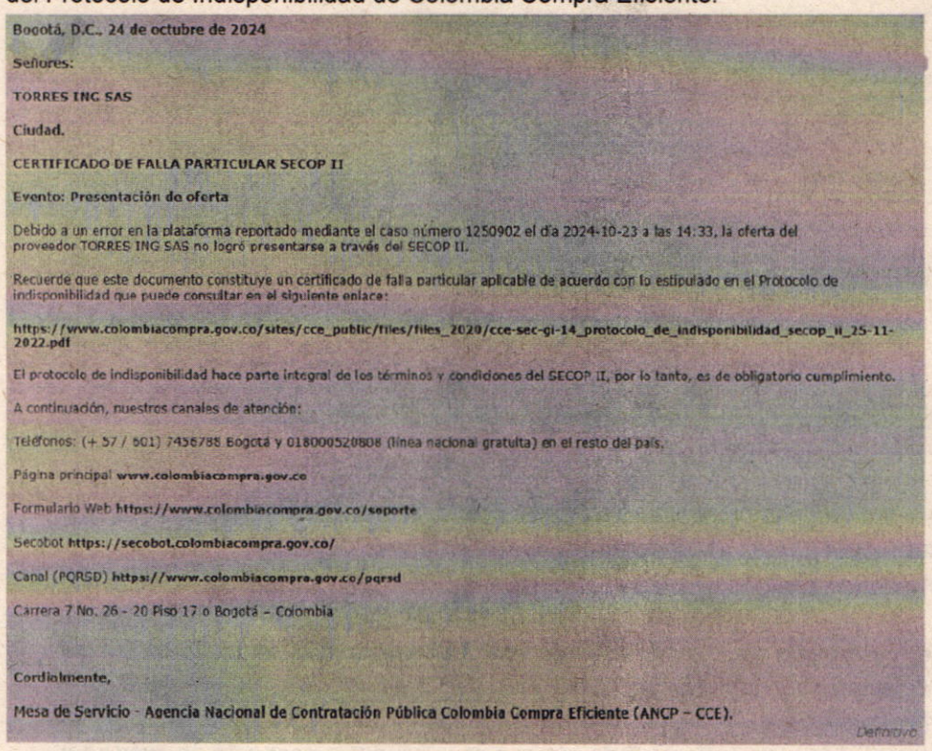
1) Sea tenida en cuenta la subsanación remitida por el CONSORCIO GECSOL radicada el día 12 de Noviembre de 2024 en cumplimiento de todos los requisitos.
2) Se rechace la propuesta de proponente Torres Ing S.A.S por los argumentos expuestos anteriormente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD a la solicitud 1:
La Entidad tuvo en cuenta la subsanación remitida por el Consorcio GECSOL radicada el día 12 de noviembre.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD a la solicitud 2:
No se acoge la solicitud. Al respecto se aclara que para el caso fue acreditada la indisponibilidad de la plataforma, durante el plazo de presentación. El certificado de indisponibilidad o el ticket de radicado no se envió junto con la propuesta toda vez que este se generó el día siguiente de la fecha de presentación. La Entidad considera que el proveedor TORRES ING SAS se acogió a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

3) Se Publique copia del Ticket remitida por el proponente Torres Ing S.A.S que cumpla con los requisitos del Protocolo de Indisponibilidad esto es que corresponda a la fecha de 22 de Octubre de 2024.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD a la solicitud 3:
Se publica el Ticket remitido por el proponente Torres Ing S.A.S de acuerdo con los requisitos del Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente:



Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2024

Señores:

TORRES ING SAS

Ciudad.

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Presentación de oferta

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1250902 el día 2024-10-23 a las 14:33, la oferta del proveedor TORRES ING SAS no logró presentarse a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

A continuación, nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+ 57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

Secobot https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD) https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE).

Definitivo

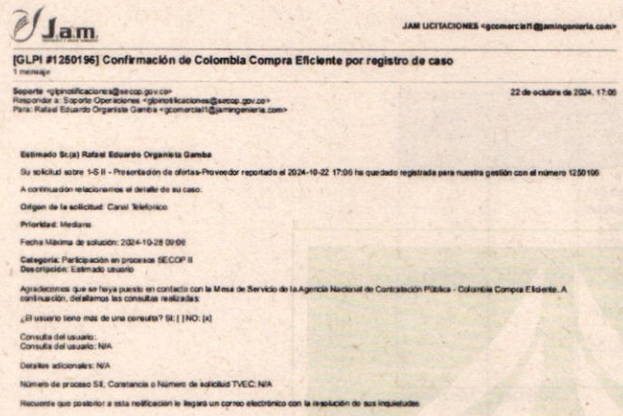
4) Se rechace la propuesta del Proponente CONSORCIO AVR MISTRATÓ por los argumentos expuestos anteriormente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD a la solicitud 4:
No se acepta la observación, toda vez que una vez analizada la situación la Entidad considera que el proveedor Consorcio AVR Mistrató se acogió a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y se deberá evaluar su propuesta.

5) Se Publique copia del Ticket remitida por el proponente CONSORCIO AVR MISTRATÓ que cumpla con los requisitos del Protocolo de Indisponibilidad esto es que corresponda a la fecha

de 22 de Octubre de 2024.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD a la solicitud 4:
Se publica el Ticket remitido por el proponente CONSORCIO AVR MISTRATÓ de acuerdo con los requisitos del Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente:



JAM LICITACIONES <gcomercial1@jamingenieria.com>

[GLPI #1250196] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por registro de caso
1 mensaje

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 22 de octubre de 2024, 17:00
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: Rafael Eduardo Organista Gamba <gcomercial1@jamingenieria.com>

Estimado Sr.(a) Rafael Eduardo Organista Gamba

Su solicitud sobre 1-5 II - Presentación de ofertas-Proveedor reportado el 2024-10-22 17:00 ha quedado registrada para nuestra gestión con el número 1250196

A continuación relacionamos el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefónico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2024-10-28 09:00

Categoría: Participación en procesos SECOP II
Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene mas de una consulta? SI: [] NO: [x]

Consulta del usuario:
Consulta del usuario: N/A

Detalles adicionales: N/A

Número de proceso SIE, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes

6) Se eliminen los puntos del profesional de Estructuras propuesto por el Consorcio AVR MISTRATÓ y únicamente sea tenida en cuenta la subsanación para ser tenido en cuenta como HABIL mas NO para subsanar la puntuación."

Respuesta de la Entidad a la solicitud 5:

No se acepta la observación. La Entidad no modificará la evaluación del Especialista en Estructuras del CONSORCIO AVR MISTRATÓ, ya que la CARTA DE DISPONIBILIDAD del profesional estructural FIRMADA es habilitante y es subsanable y para la calificación solo se tienen en cuenta los certificados aportados.

F. CONSORCIO AVR MISTRATÓ

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 21/11/2024 4:01:50, el proponente presenta subsanación a la propuesta.

No presenta observaciones al informe de evaluación.

G. TORRES ING SAS

Mediante comunicado publicado en el SECOP II el día 20/11/2024 4:50:05, el proponente presenta las siguientes observaciones al informe de evaluación 2:

"En respuesta a lo publicado por la entidad en el "INFORME DE EVALUACIÓN No. 2 CM 054-2024 AMENAZA CAUCHO." Cuadro No. 4 Criterios de calificación y su ponderación:"

El proponente, acompañando su observación, presenta imagen de los puntajes asignados por "Formación y Experiencia de los Profesionales (40 Puntos)

"*Se observa que no se nos ha sido asignado el puntaje completo (20 puntos), correspondientes al puntaje Geotecnista, que de acuerdo con el pliego definitivo los requisitos para la obtención de los puntos son:*"

El proponente, acompañando su observación, presenta imagen de los puntajes asignados por "*Especialista en Geotecnia*".

"*Teniendo en cuenta lo anterior se presento a la Ing. Nurian Bibiana Munévar Pérez, para desempeñar este cargo, la Ingeniera cuenta con formación profesional como ing. Civil y Magister en Ingeniería Civil – Geotecnia, Adicionalmente se realizó la relación de experiencia puntuable de acuerdo a los requerimientos del pliego (3 contratos adicionales), junto con las correspondientes certificaciones, esta información se relacionó en el archivo "23_PROFESIONALES.pdf*".

El proponente, acompañando su observación, presentando una imagen sobre el acto administrativo donde se convalida el título en referencia, de fecha del 17 de junio de 2016. y además, la imagen correspondiente a la experiencia del equipo de Trabajo (Puntuable), donde se discrimina la experiencia específica, así:

B. Experiencia del equipo de trabajo (Puntuable)

Experiencia Especifica (Adicional)

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratante	Objeto	Fecha inicio	Fecha finalización
1	NURIAN BIDIANA MUNÉVAR PÉREZ	CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA -JOVE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA – JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER	25/06/2022	25/07/2022
		CONSORCIO TORRES ING	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN REFORESTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO DE BATA, MUNICIPIO DE TOLEDO.	21/09/2018	17/10/2018
		G.D.R. INGENIERIA S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA	07/09/2018	07/12/2018

"*Solicitamos a la entidad que se nos sea asignada la puntuación completa, correspondiente a el "PUNTAJE GEOTECNISTA", toda vez que se cumplieron todos los requisitos establecidos en el pliego definitivo.*"

Mediante mensaje del 21/11/2024 2:16:58, el proponente presenta las siguientes observaciones:

TORRES ES INGENIERIA SAS

TORRES ING SAS

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2024

Proceso: OFICINA TORRES ING SAS		
No. Consecutivo	Fecha:	Versión: 01
OF 00402024	21/11/2024	Página 1 de 4

Señores:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Referencia: PROCESO REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. CM 054-2024

Asunto: Solicitud para la asignación de puntos en el proceso No. CM 054-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DETALLE DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, PARA EL SECTOR DE LAS VEREDAS DOSQUEBRADAS, EL CAUCHO Y GÉNOVA, DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, Y DETERMINAR LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO CON ÉNFASIS EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA"

En respuesta a lo publicado por la entidad en el archivo "Calificación Experiencia de los Profesionales Torres Ing SAS.pdf.":

NO CUMPLE. Aporta certificado de Corporación Autónoma Regional de Santander del contrato 004-00654-2018 con objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA URBANA Y SUBURBANA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER No es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista

En relación con el contrato No. 3, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA URBANA Y SUBURBANA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER" se aclara:

1. Que al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define *"Contrato de consultoría... Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

Considerando la naturaleza de la consultoría, sus alcances e insumos, los cuales fueron objeto de la verificación de cumplimiento a través de la interventoría, y con lo establecido en el pliego de condiciones: "Por cada certificación ADICIONAL de **contratos relacionados con estudios geotécnicos**, Se le asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos, es

CARRERA 45 No. 55-98 Terrazas Telf. 6823613 – WEB: torresing.co Bucaramanga – Santander
torresingenieria@xmail.com Nit: 900335343-4

decir, 3 contratos.". Solicitamos a la entidad que se nos sea asignada la puntuación completa, correspondiente a el "PUNTAJE GEOTECNISTA", toda vez que se cumplieron todos los requisitos establecidos.

Atentamente,

TORRES ING. S.A.S.
JOSE RUBEN TORRES CAMARGO
CC 91.492.804 de Bucaramanga

Respuesta de la Entidad a la solicitud:

Se acepta la observación de manera parcial. La Entidad una vez revisado el requisito del pliego de condiciones, para el otorgamiento del puntaje para el Especialista en Geotecnia considera que el Contrato para Corporación Autónoma Regional de Santander del contrato 004-00654-2018 con objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA URBANA Y SUBURBANA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER, sí es un contrato relacionado con Estudios Geotécnicos. Sin embargo, revisado el certificado de Municipio de Labateca del contrato 142-2022 con objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA – JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER, es un contrato relacionado con estudios geotécnicos, pero el certificado expedido por CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA -JOVE . NO CUMPLE, ya que no corresponde con el periodo de ejecución del contrato", razón por la cual se realiza el ajuste a la calificación, así:

PROPONENTE: TORRES ING SAS ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: NURIAN BIBIANA MUNEVAR PÉREZ	
NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTOS
Maestría	5

CONTRATOS	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	PUNTOS	CERTIFICACIÓN
142-2022	Municipio de Labateca	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA – JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER	CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA -JOVE	0	NO CUMPLE. Aporta certificado de Municipio de Labateca del contrato 142-2022 con objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA – JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER , es un contrato relacionado con estudios geotécnicos. NO CUMPLE el certificado expedido por CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA -JOVE, ya que no corresponde con el periodo de ejecución del contrato
0248-2018	Gobernación del norte de Santander	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO DE BATA, MUNICIPIO DE TOLEDO.	CONSORCIO TORRES ING	5	CUMPLE. Aporta certificado de Gobernación del Norte de Santander del contrato 0248-2018 con objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN REFORESTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO DE BATA, MUNICIPIO DE TOLEDO. y es un contrato relacionado con diseños en obras de estabilización. Aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
004-00654-2018	Corporación Autónoma Regional de Santander	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA URBANA Y SUBURBANA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER	G.D.R. INGENIERIA S.A.S.	5	CUMPLE. Aporta certificado de Corporación Autónoma Regional de Santander del contrato 004-00654-2018 con objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA EL ÁREA TOTAL DE LA JURISDICCIÓN Y ESCALA DETALLADA PARA EL ÁREA URBANA Y SUBURBANA EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER. Es un contrato relacionado con estudios geotécnicos, aporta certificación expedida por la Entidad Pública Contratante expedida al Contratista.
			TOTAL	10	
			PUNTAJE TOTAL	15	

CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA -JOVE
NIT. 901614528-0

CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA - JOVE

EL SUSCRITO CONSORCIO

CERTIFICA QUE

Que la Ingeniera NURIAN BIBIANA MUNEVAR PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No 37.671.172 , celebró un PRESTACION DE SERVICIOS como profesional con el consorcio DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA – JOVE para el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA ASESORA en el contrato de consultoría ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA – JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER.

CARGO	*Especialista en geotecnia Asesora*
CONTRATO	OPS-CPH-01-2022
PLAZO	Desde el 25 de junio del 2022 al 25 de Julio del 2022
HONORARIOS	$ 3,800,000
DEDICACION	50%

	GESTION JURÍDICA	Código: GJ-02-P01-F34
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión:02 Página 1-3
	MINIMA CUANTIA	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 21/01/2021

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 142 DE 2022.

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PLACAHUELLA EN LA VIA TERCIARIA MORGUA-JOVE DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER"

PROCESO DE SELECCION	Minima Cuantia
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoria
CONTRATANTE	Municipio de Labateca
NIT N°	890503680-7
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑO PLACA HUELLA MORGUA-JOVE R/L JULIO CESAR TORRES CAMARGO
IDENTIFICACION	NIT 9 0 1 614528-0
DURACION	01 MES
FECHA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	24 DE AGOSTO DE 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD 052403 MAY-24-2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 071901 JUL-19-2022
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($27.807. 325.oo) M/CTE.

"*OBSERVACIONES*

1. *Se observa que dentro de la documentación presentada por el proponente "CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE", relacionan en el ANEXO 4 FORMATO DE PRESENTACION-OFERTA TECNICA, como especialista en estructuras al ING. JUAN JACOBO PINILLA, relacionando 3 contratos como EXPERIENCIA ESPECIFICA (ADICIONAL), pero en el archivo nombrado como: "HV Estructural - Juan Jacobo Pinilla soportes", no se encuentran las certificaciones laborales correspondientes a los contratos No. 2 y 3."*

"*De acuerdo al concepto emitido por Colombia compra eficiente en respuesta a la consulta con N° Radicado: 2201913000003917, se establece que:*

"A su vez, es importante señalar que, el Consejo de Estado en la sentencia No. 40660 señala los requisitos que son susceptibles de subsanar, en los siguientes términos; "los requisitos susceptibles de ser subsanados son aquellos que no afectan la asignación del puntaje de las ofertas, a saber: la falta del certificado de existencia y representación legal, el RUP, la firma de la oferta, el certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad y la autorización al representante legal por parte de la junta directiva de contratar por determinada cuantía"

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad que sean ajustado los puntos correspondientes al puntaje estructural.

Respuesta de la Entidad a la observación 1:
Se remite al observante a la respuesta dada al oferente GIA Consultores Ltda sobre el mismo tema.

2.
En el documento llamado "HV Forestal Fabián Cruz soportes" se anexan la cedula de ciudadanía y carta de compromiso para el profesional ofertado como ingeniero forestal ING. FABIAN ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ, comparando los dos documentos se observa que la firma de la carta no coincide con la cedula de ciudadanía del ingeniero."

- Se aporta imagen de la Cédula de Ciudadanía del Ingeniero Forestal.
- Se aporta imagen del anexo 2 Carta de Compromiso del Ingeniero Forestal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación. En relación con la observación presentada sobre la aparente inconsistencia entre la firma de la propuesta y la cédula del proponente, es importante aclarar que la entidad contratante, no tiene la facultad para realizar un análisis o verificación sobre la autenticidad o legalidad de las firmas contenidas en los documentos presentados. En este caso, salvo que exista evidencia clara e irrefutable que permita determinar la falsedad o irregularidad en los documentos aportados, la entidad debe presumir la buena fe de los proponentes, conforme al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993)

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación de documentos subsanados:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES
PROPUESTA No. 1 EN ORDEN DE PRESENTACIÓN

Proponente: 1. EJE GROUP	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**NO SUBSANÓ** No aporta hoja de vida debidamente diligenciada, en la que relacione los contratos con los que cumple la experiencia.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**NO SUBSANÓ** No aporta hoja de vida debidamente diligenciada, en la que relacione los contratos con los que cumple la experiencia.
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 5.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	
Especialista en Geotecnia. Ingeniero Especialista en Geotecnia Experiencia profesional mínima de 7 años, presentar la tarjeta profesional y antecedente del CPG. Profesional de la Ingeniería que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación. El proponente y/o proveedor debe presentar las hojas de vida, títulos de formación académica, tarjetas profesionales cuando aplica, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y las experiencias acreditadas de cada miembro del equipo de trabajo.	**NO SUBSANÓ** **No aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA:** • **Experiencia del equipo de trabajo (habilitante)** • **Experiencia del equipo de trabajo (Puntuable)** **No aporta certificación de participación en proyectos de consultoría**
Especialista en Ingeniería Estructural: Ingeniero Especialista en Estructuras. Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la ingeniería que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**NO SUBSANÓ** **No aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA:** • **Experiencia del equipo de trabajo (habilitante)** • **Experiencia del equipo de trabajo (Puntuable)** **No aporta certificación de participación en proyectos de consultoría**
Ingeniero Forestal: Profesional relacionado con ingeniería forestal. Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Ingeniería Forestal que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**NO SUBSANÓ** **No aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA:** • **Experiencia del equipo de trabajo (habilitante)** Aporta certificación de participación en proyectos de consultoría
Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial Profesional acreditado en esta especialidad Experiencia profesional mínima de 5 años y tarjeta profesional. Profesional que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**NO SUBSANÓ** **No aporta Anexo 7. Carta de Compromiso firmado.** **No aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA:** • **Experiencia del equipo de trabajo (habilitante).** Aporta certificación de participación en proyectos de consultoría
Geólogo o Ingeniero Geólogo Profesional en geología o ingeniería geológica	**NO SUBSANÓ** **No aporta Anexo 7. Carta de Compromiso firmado.**

Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Geología que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**No aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA:** • **Experiencia del equipo de trabajo (habilitante)** **No aporta certificación de participación en proyectos de consultoría**
Ingeniero Hidráulico Profesional ingenierías con especialización en hidráulica Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Ingeniería que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**NO SUBSANÓ** **No aportó información.**

La Entidad RECHAZA al proponente **EJE GROUP SAS** conforme a la siguiente causal de rechazo estipulada en el numeral 8.3 CAUSALES DE RECHAZO:

"**Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones**"

Proponente: 2. CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S A S	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**SUBSANÓ** Aporta hoja de vida en la que relacione los contratos con los que cumple la experiencia requerida.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**SUBSANÓ** Aporta los soportes de la hoja de vida en la que relaciona los contratos con los que cumple la experiencia requerida.
Certificación bancaria no superior a 3 meses.	**SUBSANÓ** Aporta certificación bancaria del Banco de Bogotá no superior a 3 meses

Proponente: 3 GIA CONSULTORES LTDA	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial Profesional acreditado en esta especialidad Experiencia profesional mínima de 5 años y tarjeta profesional. Profesional que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 12 de noviembre de 2024, se concluyó que: • ***"NO CUMPLE.*** *Ingeniera Ambiental y Sanitaria HENNEY LIYAN PACHECO BOHÓRQUEZ, Especialista en Higiene y Salud Ocupacional.* ***Aporta Resolución No. 6034 del 04/06/2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC "Por la cual se concede licencia de prestación de servicios en salud ocupacional", la cual se encuentra vencida. DEBE SUBSANAR.*** Dentro del proceso de subsanación, por parte de **GIA CONSULTORES LTDA,** se allega la Resolución 2391 del 10 06 junio de 2022, expedida por la Dirección de Calidad de Servicio de Salud – Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual se renueva la Licencia de Servicios y Salud en el Trabajo a HENNEY LIYAN PACHECO BOHORQUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía 36.697.403, como Ingeniera Ambiental y Sanitaria Especialista en Higiene y Salud Ocupacional, licencia que se concede por términos de diez (10) años. **SUBSANÓ** • *"Año de graduación: 2009. Experiencia profesional: 15 años. Aporta Tarjeta Profesional y antecedentes del Copnia. Aporta Anexo 7. Carta de Compromiso firmado. Aporta Anexo 4 FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA TÉCNICA-Experiencia del equipo de trabajo (habilitante).* ***Aporta certificación laboral de MEYAN SA desempeñándose en el cargo de auxiliar HSEQ, de contrato de obra y no de consultoría. DEBE SUBSANAR*****":** En el anexo aportado por parte de GIA **CONSULTORES LTDA,** refieren que: "*Aclaramos conforme con lo establecido en el documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, pág. 33, para el profesional ASESOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, en el documento de estudios previos, según el título, "EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO" se permite acreditar la especialidad y la participación en proyectos de consultoría u obra, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento:*" Se verifica lo referido acerca de los estudios previos, por lo cual la certificación de Meyan S.A., **en el cargo de auxiliar HSEQ en obras civiles, se valida.**

Proponente: 4 JHS INGENIERÍA LTDA	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	**SUBSANÓ** Aporta certificación emitida por la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA, donde se indica que el porcentaje de implementación del SG-SST, es del 100%.
Capacidad Organizacional SOLICITADO: Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,06 Rentabilidad del activo: ≥ 0,03 LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente fórmula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:	**NO SUBSANÓ** Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 2024/07/16, con los siguientes indicadores: CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{-} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} X\ porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{-} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} X\ porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.	

La Entidad RECHAZA al proponente **JHS INGENIERÍA LTDA** conforme a la siguiente causal de rechazo estipulada en el numeral 8.3 CAUSALES DE RECHAZO:

"**Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones**"

Proponente: 5 CONSORCIO GECSOL	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que: "*NO CUMPLE. No aporta hoja de vida de ninguno de los consorciados, en la que relacionen los contratos con que cumplen la experiencia DEBE SUBSANAR*": El Representante Legal del CONSORCIO GECSOL, refiere en el documento aportado en fecha del 12 de noviembre, que: "*De acuerdo a la solicitud anterior se ANEXAN los respectivos DAFP debidamente diligenciados y firmados en el ANEXO No. 1, de cada uno de los integrantes del CONSORCIO GECSOL*", adicionalmente expresan que: "*Las HOJAS DE VIDA de los oferentes se encuentra entregada en el DOCUMENTO No. 9. EXPERIENCIA OFERENTE GENERAL Y ESPECIFICA de la Propuesta del CONSORCIO GECSOL*" Así, una vez revisados los anexos correspondientes, que se encuentran debidamente diligenciados y

	firmados por cada uno de los integrantes del CONSORCIO GECSOL, así: GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, NIT 901133716-4, se presenta Hoja de vida de la Función Pública con fecha de diligenciamiento de Noviembre 2 de 2024, y con la respectiva identificación del Representante Legal, y donde se relaciona la experiencia, y se manifiesta que NO se encuentra incluso dentro de causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o Legal para celebrar contrato de prestación de servicios. GECONSI INGENIERIA S.A.S., NIT 901431069-5, se presenta Hoja de vida de la Función Pública con fecha de diligenciamiento de Noviembre 8 de 2024, y con la respectiva identificación del Representante Legal, y donde se relaciona la experiencia, y se manifiesta que NO se encuentra incluso dentro de causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o Legal para celebrar contrato de prestación de servicios.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que:" El Representante Legal del CONSORCIO GECSOL, refiere en el documento aportado en fecha del 12 de noviembre, que: "*Las HOJAS DE VIDA de los oferentes se encuentra entregada en el DOCUMENTO No. 9. EXPERIENCIA OFERENTE GENERAL Y ESPECÍFICA de la Propuesta del CONSORCIO GECSOL*". GECONSI INGENIERIA S.A.S., NIT 901431069-5, se presenta Hoja de vida de la Función Pública con fecha de diligenciamiento de Noviembre 8 de 2024, y con la respectiva identificación del Representante Legal, y donde se relaciona la experiencia, la cual se verifica en el Anexo 9 de la propuesta, con los siguientes contratos para acreditar la **Experiencia General**: • Contrato 2301 de 2007 con INVIAS: "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MAMBU PR 50+000 – SANTA CECILIA PR 73+0600 RUTA 50 TRAMO 02 Y SANTA CECILIA PR 0+0000 – PUEBLO RICO PR 32+0000 RUTA 50 TRAMO 03- DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA.*" • Contrato 01 de 2002 con el Ejercito Nacional: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SAN VICENTE DE

	CHUCURÍ Y EL CARMEN DE CHUCURÍ TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO." GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, NIT 901133716-4, se presenta Hoja de vida de la Función Pública con fecha de diligenciamiento de Noviembre 2 de 2024, y con la respectiva identificación del Representante Legal, y donde se relaciona la experiencia, la cual se verifica en el Anexo 9 de la propuesta, con los siguientes contratos para acreditar la **Experiencia Específica**: • Contrato 274 de 2021, con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM: "*CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DETALLADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES; Y ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DESUAZA, ISNOS, ELIAS, TELLO Y TESALIA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE* LOS DECRETOS 1077 DE 2015 Y 2245 de 2017", • Contrato 250 de 2020, con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DETALLADOS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES; Y ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HIDRICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE, HOBO, OPORAPA, PAICOL Y PITAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DE LOS DECRETOS 1077 DE 2015 Y 2245 DE 2017.*" • Contrato 184 de 2022 con la Alcaldía de Bucaramanga: "*ESTUDIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO DETALLADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR MANZANA 10 DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*".
Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que: "*NO CUMPLE. No se aportan Registro Único Tributario RUT de las empresas consorciadas. DEBE SUBSANAR*": El Representante Legal del CONSORCIO GECSOL,

	acompañando el documento aportado en fecha del 12 de noviembre, aportando durante la subsanación los respectivos Formulario Registro Único Tributario - RUT de las empresas consorciadas, así: - Formulario Registro Único Tributario - RUT de GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, NIT 901133716-4, con fecha del 21 de noviembre de 2022. - Formulario Registro Único Tributario - RUT de GECONSI INGENIERIA S.A.S., NIT 901431069-5, con fecha del 6 de septiembre de 2023
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que: "***NO CUMPLE.*** *No aporta certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema, de ninguno de los consorciados. DEBE SUBSANAR.*" Sobre el particular el Representante Legal del CONSORCIO GECSOL manifiesta que:"*De acuerdo a la solicitud anterior se ANEXAN las respectivas Certificaciones emitidas por las ARL indicando que se encuentran en un porcentaje superior al 61% que corresponde al valor mínimo autorizado por la Resolución 0312 de 2019.*" Se aporta Certificación de la empresa GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA, donde se concluye que: "De acuerdo a su porcentaje de implementación del 91.25 su resultado es ACEPTABLE." Fecha de Expedición: 31 10 2024 Se aporta Certificación de la empresa GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS, por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA, donde se concluye que: "De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.5 su resultado es ACEPTABLE." Fecha de Expedición: 10 11 2024.
Ingeniero Forestal: Profesional relacionado con ingeniería forestal. Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Ingeniería Forestal que acredite la	SUBSANO Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se

especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	concluyó que: *"NO CUMPLE. No presenta documentación relacionada con el perfil."* En relación con lo anterior por parte del Representante Legal del Consorcio Gecsol, se especifica que: "*De acuerdo a la solicitud anterior se ANEXAN las respectivas HOJAS DE VIDA en el ANEXO No. 4, de cada uno de los profesionales solicitados.*" El proponente allega carta de compromiso (Anexo No. 7), certificados académicos y experiencia laboral, de la Ingeniera Forestal LYDA JOHANNA PINEDA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.398.104. egresada de la Universidad Industrial de Santander del año 2007, con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Copnia (Expedición: 10 11 2024), con Especialización Geotecnia Ambiental de la Universidad de Santander UDES, 2015. Cumple con las certificaciones laborales y participación en consultoría.
Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial Profesional acreditado en esta especialidad Experiencia profesional mínima de 5 años y tarjeta profesional. Profesional que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que:" NO *CUMPLE. No presenta documentación relacionada con el perfil."* En relación con lo anterior por parte del Representante Legal del Consorcio Gecsol, se especifica que: "*De acuerdo a la solicitud anterior se ANEXAN las respectivas HOJAS DE VIDA en el ANEXO No. 4, de cada uno de los profesionales solicitados.*" El proponente allega carta de compromiso (Anexo No. 7), certificados académicos y experiencia laboral, del Profesional en Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial DIEGO AUGUSTO SÁNCHEZ BÁEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.126, egresado de la Corporación Universitaria de Santander - UDES, año 2001, con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, expedido en noviembre 10 de 2024, y Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad Manuela Beltrán - UMB, año 2012, y Especialización Técnica en sistema HSEQ del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, año: 2012. Cumple con las certificaciones laborales y participación en consultoría.

Geólogo o Ingeniero Geólogo Profesional en geología o ingeniería geológica Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Geología que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**SUBSANÓ** Considerando que dentro del Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que: *"NO CUMPLE. No presenta documentación relacionada con el perfil."* En relación con lo anterior por parte del Representante Legal del Consorcio Gecsol, se especifica que: "*De acuerdo a la solicitud anterior se ANEXAN las respectivas HOJAS DE VIDA en el ANEXO No. 4, de cada uno de los profesionales solicitados.*" El proponente allega carta de compromiso (Anexo No. 7), certificados académicos y experiencia laboral, de la Ingeniera Geóloga ERIKA XIMENA TORRES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.511, Egresada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, año: 2015. presenta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA DEL 10 11 2024. Cumple con certificaciones laborales y participación en consultoría.
Ingeniero Hidráulico Profesional ingenierías con especialización en hidráulica Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la Ingeniería que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**SUBSANÓ** En el Informe de Evaluación 1, emitido en fecha de 05 de noviembre de 2024, se concluyó que: ***"NO CUMPLE. No presenta documentación relacionada con el perfil."*** El proponente allega carta de compromiso (Anexo No. 7), certificados académicos y experiencia laboral, del Ingeniero Hidráulico, LISANDRO NUÑEZ GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.471.618, Ingeniero Civil, egresado de Universidad Francisco de Paula Santander, año 2005, Magister en Hidrosistemas, Pontificia Universidad Javeriana, año 2016. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, expedido el 11 de noviembre de 2024. Cumple con certificaciones laborales y participación en consultoría

Proponente: 6 CONSORCIO AVR MISTRATÓ	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 16 DEL ESTUDIO PREVIO. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA	
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	**NO SUBSANÓ** Aporta certificado expedido por Colmena Seguros ARL, en la que se evidencia que el consorciado JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS cuenta con un 100% de implementación del SG-SST. En el escrito de subsanación menciona que adjunta "Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del consorciado GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERÍA SAS, conforme a lo solicitado en el punto 16 del estudio previo. Se aprecia un cumplimiento del 89.75%. El documento lo suscribe el responsable de la ejecución JUAN PAULO NEIRA CAPOTE, sin embargo, no aporta la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 5.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
Especialista en Ingeniería Estructural: Ingeniero Especialista en Estructuras. Experiencia profesional mínima de 7 años y tarjeta profesional. Profesional de la ingeniería que acredite la especialidad y la participación en proyectos de consultoría. Aportar al menos 1 certificación	**SUBSANÓ** **Aporta Anexo 7. Carta de Compromiso firmado por el** Ingeniero Civil IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.429.219.
CONTEMPLADOS EN EL PUNTO 6. DEL ESTUDIO PREVIO	

Capacidad Jurídica Se requiere contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El representante legal de la persona jurídica, la persona natural o proponente plural, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales. El representante legal de la persona jurídica, la persona natural o proponente plural, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o medidas correctivas por infracciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**SUBSANÓ** Aporta manifestación bajo la gravedad de juramento de **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, representante legal del **CONSORCIO AVR MISTRATÓ, donde** certifica **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** de forma clara e inequívoca que ni el proponente ni el representante legal ni su apoderado ni sus socios se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley especial en las contempladas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011

La Entidad RECHAZA al proponente **CONSORCIO AVR MISTRATÓ** conforme a la siguiente causal de rechazo estipulada en el numeral 8.3 CAUSALES DE RECHAZO:

"**Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones**"

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS

Evaluados los documentos en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes de los proponentes, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
EJE GROUP SAS	**RECHAZADO**, aplicación causal de rechazó estipulada en el numeral 8.3 CAUALES DE RECHAZO: "Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones".
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	**HABILITADO** por cumplimiento del lleno de los requisitos
GIA CL	**HABILITADO** por cumplimiento del lleno de los requisitos
JHS INGENIERÍA LTDA	**RECHAZADO**, aplicación causal de rechazó estipulada en el numeral 8.3 CAUALES DE RECHAZO: "Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones"
CONSORCIO GECSOL	**HABILITADO** por cumplimiento del lleno de los requisitos
CONSORCIO AVR MISTRATO	**RECHAZADO**, aplicación causal de rechazó estipulada en el numeral 8.3 CAUSALES DE RECHAZO: "Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones"
TORRES ING. S.A.S.,	**HABILITADO** por cumplimiento del lleno de los requisitos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, contempla solamente la **publicación de un único informe de evaluación** que deberá reflejar la valoración de todos y cada uno de los factores de selección establecidos en el pliego de condiciones, es decir, los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, así:

«Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2 de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:
"Artículo 2.2.1.2.1.3. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

[...]

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo. Por tanto, se entiende que en este informe se evaluará el cumplimiento de todas las exigencias previstas en el pliego de condiciones, esto es, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y las ofertas económicas.

Nota 1: Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Nota 2: La CARDER adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro No. 4 Criterios de calificación y su ponderación

FACTORES DE CALIFICACIÓN: Los factores de evaluación son los siguientes:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Especifica del proponente	48,5 Puntos
Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo	40 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Vinculación personal discapacitado	1 Punto
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia	0,25 Puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100 PUNTOS

Experiencia Específica del Proponente (48,5 Puntos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	48.5
GIA CL	48.5
CONSORCIO GECSOL	48.5
TORRES ING. S.A.S.	48.5

Formación y Experiencia de los Profesionales (40 Puntos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE GEOTECNISTA	PUNTAJE ESTRUCTURAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	20	20
GIA CL	20	20
CONSORCIO GECSOL	20	15
TORRES ING. S.A.S.	15	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	10
GIA CL	10
CONSORCIO GECSOL	10
TORRES ING. S.A.S.	10

FACTOR VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO (Máximo 1 punto)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	0	No aporta ANEXO No. 11 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE

		DISCAPACIDAD. No cumple requisitos 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6
GIA CL	0	No aporta ANEXO No. 11 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. No cumple requisitos 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6
CONSORCIO GECSOL	1	Cumple requisitos 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6.
TORRES ING. S.A.S	1	Cumple requisitos 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6.

FACTOR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	0.25	Presenta certificado firmado por el Revisor Fiscal y el RL. Certifican que la composición accionaria de la empresa en mención está un 100% asignada a las mujeres, siendo la accionista mayoritaria LUCY BOHÓRQUEZ RIOS (CON EL 100% DE LAS ACCIONES), y tal condición se hay mantenido por un tiempo superior a un (1) año,
GIA CL	0.25	Presenta certificado firmado por el Contador y el RL. Certifican que más del 50% de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres. Este porcentaje se ha mantenido en por lo menos los últimos diez (10) años,
CONSORCIO GECSOL	0,25	Presenta certificado firmado por el Contador y el RL. Certifican que más del 50% de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres. Dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 21 de noviembre de 2020
TORRES ING S.A.S.	0	No aporta certificado

FACTOR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 puntos)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE	0.25	Mipyme domiciliada en Colombia

GIA CL	0.25	Mipyme domiciliada en Colombia
CONSORCIO GECSOL	0,25	Mipyme domiciliada en Colombia para las empresas consorciadas
TORRES ING S.A.S.	0,25	Mipyme domiciliada en Colombia para las empresas consorciadas

PUNTAJE CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE	PUNTAJE GEOTECNISTA	PUNTAJE ESTRUCTURAL	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACION PERSONAL DISCAPACITADO	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	48.5	20	20	10	0	0.25	0.25
GIA CL	48.5	20	20	10	0	0.25	0.25
CONSORCIO GECSOL	48,5	20	15	10	1	0.25	0,25
TORRES ING. S.A.S.	48,5	15	20	10	1	0	0,25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPONENTES

El presente orden de elegibilidad se obtiene con la totalidad HABILITADOS, (Actualmente no hay proponentes habilitados).

Conforme a lo descrito en el numeral 8.1 del pliego definitivo de condiciones el cual estipula: Nota 1: Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, **en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.**

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ENTIDAD ACLARA QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME RESPECTIVO Y QUE SE HABILITE A LOS PROPONENTES QUE SUBSANARON, SE PROCEDERÁ A DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO Y APLICAR LOS CRITERIOR DE DESEMPATE EN LOS CASOS QUE APLIQUE CON LOS PROPONENTE HABILITADOS Y SE ESTABLECERÁ UN NUEVO ORDEN DE ELEGIBILIDAD QUE SERÁ PUBLICADO EN EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

El presente orden de elegibilidad se obtuvo con la totalidad de los proponentes **HABILITADOS**.

ORDEN N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE	PUNTAJE GEOTECNISTA	PUNTAJE ESTRUCTURAL	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACION PERSONAL DISCAPACITADO	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	48.5	20	20	10	0	0.25	0.25	99
1	GIA CL	48.5	20	20	10	0	0.25	0.25	99
2	CONSORCIO GECSOL	48,5	20	15	10	1	0.25	0,25	95
3	TORRES ING. S.A.S.	48,5	15	20	10	1	0	0,25	94,75

DECISIÓN DEL COMITÉ

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, toda vez que las propuestas presentadas por CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE y GIA CL obtuvieron el mismo puntaje, aplicará los criterios de desempata establecidos en el numeral 8.2 del pliego de condiciones, así:

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Criterio 1:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 1	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	**99**	**1**	*Oferta de bienes o servicios nacionales*
GIA CL	**99**	**1**	*Oferta de bienes o servicios nacionales*

Criterio 2:

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 2	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	No aporta Anexo No. 10
GIA CL	99	1	No aporta Anexo No. 10

Criterio 3:

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 3	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	No aporta Anexo No. 11
GIA CL	99	1	No aporta Anexo No. 11

Criterio 4:

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 4	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y	99	1	No aporta Anexo No. 12

MEDIO AMBIENTE			
GIA CL	99	1	No aporta Anexo No. 12

Criterio 5:

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 5	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	No aporta Anexo No. 14
GIA CL	99	1	No aporta Anexo No. 14

Criterio 6:

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 6	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	No aporta Anexo No. 15
GIA CL	99	1	No aporta Anexo No. 15

Criterio 7:

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 7	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	*No aplica por tratarse de proponente singular*
GIA CL	99	1	*No aplica por tratarse de proponente singular*

Criterio 8:

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 8	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	*Anexa el Formato No. 18 diligenciado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones*
GIA CL	99	1	*Anexa el Formato No. 18 diligenciado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones*

Criterio 9:

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 9	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	*No aplica por tratarse de proponente singular*
GIA CL	99	1	*No aplica por tratarse de proponente singular*

Criterio 10:

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 10	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	*Anexa el Formato No. 19 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES, diligenciado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones*
GIA CL	99	1	*Anexa el Formato No. 19 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES, diligenciado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones*

Criterio 11:

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR CRITERIO 11	OBSERVACIONES
CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE	99	1	*No es empresas reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC*
GIA CL	99	1	*No es empresas reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC*

Criterio 12:

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas.

Por lo anterior se convoca a los oferentes CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE y GIA CL a participar en la AUDICIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE, MEDIANTE SORTEO DE BALOTAS, la cual se programa **para el día 29 de noviembre a las 8:00 a.m.,** la cual se realizará de manera virtual mediante el link que será publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se llevará a cabo la respectiva audiencia de Desempate, la entidad publicará en la plataforma SECOP II el acta de la misma y la recomendación del proponente ganador.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 14:00 horas del día 27 de noviembre de 2024.

Integrantes del comité:

Tatiana M. Martínez Díaz Granados

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
Secretaria General.

VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Especializado de la Secretaria General.

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.

Designados para integrar el Comité:

FIRMA VÁLIDA
Informe Evaluación
CM 054-2024
ESTUDIO AMENAZA CAUCHO

JAIME GUZMAN GIRALDO
Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

Informe de Evaluación CARDER CM 054-2024 ESTUDIO AMENAZA CAUCHO

JUAN PABLO OCAMPO ARIAS
Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

Invitados:

ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
Abogado Contratista OAJ CPS 059-2024